



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2025

Vistos los autos: “Giraldo Murillo, Jhon Alexander c/ Dirección Nacional de Migraciones s/ contencioso administrativo - varios”.

Considerando:

Que las cuestiones planteadas guardan sustancial analogía con las debatidas y resueltas por esta Corte en las causas “Otoya Piedra” (Fallos: 344:3600) y “C. G., A.” (Fallos: 345:905), a cuyos fundamentos y conclusiones se remite en razón de brevedad. Ello, por cuanto no se encuentra demostrada la existencia de un riesgo cierto de que la hija menor de edad del actor quede en situación de desamparo a raíz de la ejecución del acto impugnado, circunstancia determinante para la solución del caso con arreglo a la doctrina citada.

Por ello, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada. Con costas en el orden causado atento a la naturaleza de las cuestiones debatidas (art. 68, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo fallo con arreglo a lo decidido en la presente. Notifíquese y, oportunamente, remítase.

VOTO DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS
FERNANDO ROSENKRANTZ

Considerando que:

Las cuestiones planteadas por el Estado Nacional en el recurso extraordinario guardan analogía con las examinadas por esta Corte en el precedente “Otoya Piedra” (Fallos: 344:3600, voto del juez Rosenkrantz), a cuyos fundamentos cabe remitir a fin de evitar reiteraciones.

En virtud de lo expuesto, habiendo tomado intervención la señora Defensora General de la Nación, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca la sentencia apelada, con costas por su orden atento la naturaleza de las cuestiones debatidas y lo resuelto en el precedente al que se remite (artículo 68, segunda parte, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento de conformidad con el presente. Notifíquese y, oportunamente, remítase.



FMZ 40006/2019/CA1-CS1
Giraldo Murillo, Jhon Alexander c/
Dirección Nacional de Migraciones s/
contencioso administrativo - varios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por la **Dirección Nacional de Migraciones**, demandada en autos, representada por la **Dra. María Eva Carreras**.

Traslado contestado por **Jhon Alexander Murillo**, representado por el **Dr. Jorge O. Miranda**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Mendoza n° 2**.